



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 151/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 151/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con Registro Interno N° 2385, Ingres a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en fecha 12 de diciembre del 2012, certificación de conclusión de publicación de trámite de **Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo del Barrio 6 de Abril, zona Lajas Tambo**, remitida por el Sr. Aldo Bilbao Torrico, Director de Comunicación del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Que, con Registro CITE: Despacho N° 01475/12, la Máxima Autoridad Ejecutiva en fecha 15 de Noviembre de 2012, remite al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al pleno del ente deliberante, expediente del proyecto de **"Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo del Barrio 6 de Abril Zona Lajas Tambo"**, para su consideración y aprobación según documentación Jurídica que se adjunta.

Que, con Registro N° CPL 3 - 9 a fojas 107, planos adjuntos más 1 CD, en fecha 20 de Noviembre de 2012 ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el expediente del Proyecto de **"Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo del Barrio 6 de Abril Zona Lajas Tambo"**, para su respectivo análisis de correspondencia con el Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas, en actual vigencia.

Que, La instrucción de la Ordenanza Municipal N° 105/07 del H. Concejo Municipal referente al **"Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas"**, en actual vigencia, es de cumplimiento obligatorio y se constituye en instrumento de carácter normativo.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 105/07, emite la Instrucción Expresa mediante CITE: 1180/2012, para la realización del proyecto de **Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo del Barrio 6 de Abril, Zona de Lajas Tambo**, como áreas de equipamiento, sobre predios transferidos a dominio público, e inscritos en Derechos Reales.

Que, el Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas, en actual vigencia, establece en el Capítulo XIV correspondiente a estructuraciones viarias y asignación de uso de suelo en su Artículo 87, los requisitos a ser presentados para la aprobación de proyectos, los que son cumplidos conforme a norma.

Que, el área a intervenir con el proyecto de **Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo del Barrio 6 de Abril**, corresponde a dominio público por ser producto de sesión anticipada con su correspondiente transferencia por el Sr. Mariano Saavedra Estrada, representado por el Sr. Félix Torihuano Paco y el Sr. Víctor López Laime, mediante Testimonio Poder N° 101/2011 de Fecha 22 de Enero 2011, otorgado por ante Notaria de Fe Pública a cargo de Bertha Susana Romay Romero, a favor del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en base a la revisión del expediente y los documentos radicados en la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se procedió a la publicación del mencionado trámite por el medio de radio difusión **"Radio Encuentro"** para dar a conocer a la población la existencia del proyecto en curso, toda vez que este cumple con todos los requisitos para su aprobación.

Que, producto de la publicación del mencionado trámite y no existiendo oposición alguna de la colectividad, corresponde la aprobación del Proyecto de **"Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo del Barrio 6 de Abril Zona Lajas Tambo"**.

Que, por todo lo analizado, la aprobación del actual trámite de **Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo del Barrio 6 de Abril Zona Lajas Tambo**, es plenamente viable, por cumplir con la instrucción expresa de la M.A.E. mediante CITE: 1180/2012. en cumplimiento de la Ordenanza Municipal 105/07 del Honorable Concejo Municipal de Sucre y los requisitos establecidos en el Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 151/12

Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas, en actual vigencia, capítulo XIV correspondiente a estructuraciones viarias y asignación de uso de suelo, en todos sus Artículos conforme al marco normativo y legal vigente del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico N° 001 en su artículo 6, establece que a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los Instrumentos Normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de LEY MUNICIPAL, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL, las mismas que deberán guardar relatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto "Estructuración Vial y Asignación de Uso de Suelo del Barrio 6 de Abril Zona Lajas Tambo", Distrito Catastral N° 37 y Municipal N° 3, con una superficie total de 2941, 00 M² en conformidad a la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación Territorial, y documentos que forman parte inseparable de la presente Ordenanza y establecen el siguiente detalle de superficies y usos de suelo:

DESCRIPCIÓN			SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJES
ZONA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	PARCIALES	%
LAJAS TAMBO	Área de Equipamiento N° 1	AE SECTOR 1	828,00 m2	28,15 %
	Área de Equipamiento N° 2	AE SECTOR 2	2113,00 m2	71,85 %
	Área a Expropiar	-----	-----	-----
	Área a Anexar	-----	-----	-----
	TOTAL ÁREA CEDIDA	TOTAL	2941,00 m2	100 %

Art. 2°.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la demarcación y publicación adecuada de los espacios producto del presente proyecto, para conocimiento de la población y resguardo de posibles invasiones, así como el tratamiento de estas áreas.

Art. 3°.- El Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre queda a cargo de la Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ARQ. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE